

MB

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA
CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A./**

DECRETO EXENTO N° 866

SANTIAGO, 01 OCT. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.144 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la norma técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado; y
- e) El Decreto Supremo N°64 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°34.596 de 30.07.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N°520, Piso 1, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

SUB. PRE. DE TELECOMUNICACIONES
SANTIAGO DE CHILE

01 OCT 2010

SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
CHILE

TRAMITADO

1. Autorízase a la concesionaria a rectificar las coordenadas geográficas de la Estación Base que a continuación se indica:

Ubicación Estación Base										
Nº	Id Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					grad	min	seg	grad	min	seg
33	NEXTEL3G33	Cerro Higueras	Papudo	5	32	32	16	71	26	23

2. Apruébase la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FERNANDO MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones